



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°032-2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 12 de Enero del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N°008249-2016, de fecha 12 de Diciembre del año 2016, presentado por la **Sra. ALFARO VALLADOLID MARIA JESUS.**, sobre Independización de Lote, predio ubicado en el **Sector Santa Filomena - Predio: "SUB-LOTE B; SUB-LOTE 1"** ., en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N°009-2017 SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 09 de Enero del 2017, y Opinión Legal N°006-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 11 de Enero del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°009-2017 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 09 de Enero del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente Independización en el **Sector Santa Filomena - Predio: "SUB-LOTE B; SUB-LOTE 1"** ., del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de la **Sra. ALFARO VALLADOLID MARIA JESUS** ., así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 Copia Literal de la SUNARP, a folios 06 Certificado de Habilidad, a folios 07 y 08 Memoria Descriptiva, a folios 09 al 12 Plano de Ubicación, a folios 13 certificado negativo de catastro, a folios 14 y 15 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 16 y 17 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 006-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 11 de Enero del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de lote ubicado en el **Sector Santa**





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Filomena - Predio: "SUB-LOTE B; SUB-LOTE 1", del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 11096019, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACION DE LOTES, solicitado por la Sra. ALFARO VALLADOLID MARIA JESUS. Predio ubicado en el Sector Santa Filomena - Predio: "SUB-LOTE B; SUB-LOTE 1", del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° 11096019, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION DE LOTE

1.- DATOS GENERALES PROPIETARIOS:

- SRA. ALFARO VALLADOLID MARIA JESUS.

2.- UBICACION:

El terreno se encuentra ubicado en el distrito de SANTIAGO, provincia y departamento de Ica. PARTIDA N° 11096019, Lote Urbano Sector Santa Filomena - Predio: "SUB-LOTE B; SUB-LOTE 1", provincia y departamento de Ica.

3.- FECHA: SETIEMBRE del 2016

4.- ANTECEDENTES: SUB LOTE 1 (MATRIZ)

EL TERRENO, queda con las siguientes características:

- Área de Terreno: 2588.98 m².
- Perímetro : 741.49ml.
- Colindancias :

Por el Frente: Con CARRETERA PANAMERICA, con 5.63, 16.40ml, Respectivamente.

Por la Derecha: Con SUB-LOTES: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36; con 43.02, 16.58, 283.84, 17.71, 4.00ml Respectivamente.

Por la Izquierda: Con CAMINO REAL, con 331.27ml, Respectivamente.

Por el Fondo: Con el CAMINO, con 5.32, 17.72ml, Respectivamente.





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

5.- **SERVIDUMBRE: (Lote Independizado):**

El TERRENO, cuenta con las siguientes características:

- Área de Terreno: **1881.86 m²**.
- Perímetro : **708.49ml**.
- Colindancias :

Por el Frente: Con CARRETERA PANAMERICANA, con 5.63ml, Respectivamente.

Por la Derecha: Con, SUB LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y SUB-LOTE A; con 43.00, 283.84, 17.71, 4.00ml Respectivamente.

Por la Izquierda: Con CAMINO REAL, con 331.27ml, Respectivamente.

Por el Fondo: Con el CAMINO, con 5.32, 17.72ml, Respectivamente.

6.- **SUB-LOTE 1: (Lote Remanente):**

El TERRENO, cuenta con las siguientes características:

- Área de Terreno: **707.12 m²**
- Perímetro : **119.00ml**.
- Colindancias :

Por el Frente: Con CARRETERA PANAMERICANA, con 16.40ml, Respectivamente.

Por la Derecha: Con Sub-Lote A; con 43.02ml, Respectivamente.

Por la Izquierda: Con SERVIDUMBRE, con 43.00ml, Respectivamente.

Por el Fondo: Con el SUB-LOTE 2, con 16.58ml, Respectivamente.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

César Augusto Salazar Carpio

C P C, César Augusto Salazar Carpio

Alcalde

1870

